

La Mesa de la Asamblea, en su reunión del día 2 de diciembre de 2022, ha acordado lo siguiente respecto al asunto que se señala:

PREGUNTA DE RESPUESTA ESCRITA

Expte: PE 3355/22 RGEP 20229, PE 3378/22 RGEP 21105, PE 3379/22 RGEP 21106 y [RGEP 25326/22](#)

Objeto: Del Sr. Diputado D. José Luis García Sánchez, del Grupo Parlamentario Socialista, solicitando a tenor de lo dispuesto en el artículo 198.3 del Reglamento de la Asamblea, que en el Portal de Transparencia de la página web de la Cámara se deje constancia de que las Preguntas de Respuesta Escrita citadas no han sido contestadas en plazo.

Acuerdo: La Mesa

ACUERDA

Primero: Encomendar al Servicio competente de la Cámara que en el portal de transparencia de la página web de la Cámara se deje constancia de que la Pregunta de Respuesta Escrita PE 3355/22 RGEP 20229 no ha sido contestada en plazo por el Consejo de Administración de Radio Televisión Madrid.

Segundo: Considerando que con fecha 1-12-22 (RGEP 25561/22 y RGEP 25562/22), fue recibida contestación relativa a las Preguntas de Respuesta Escrita PE 3378/22 RGEP 21105 y PE 3379/22 RGEP 21106, y que le será trasladada próximamente al Sr. Diputado, acuerda comunicar que no procede en este momento dejar constancia en el portal de transparencia de la página web de la Cámara de que la pregunta no ha sido contestada en plazo.

PETICIONES DE INFORMACIÓN

Expte: PI 7599/22 RGEP 17589, PI 8481/22 RGEP 19246, PI 8482/22 RGEP 19247, PI 8483/22 RGEP 19248 y [RGEP 25313/22](#)

Objeto: De la Sra. Diputada Dña. Cristina González Álvarez, del Grupo Parlamentario Socialista, solicitando, por las razones que se especifican, el amparo de la Presidencia en relación con las Peticiones de Información citadas, a fin de que requiera al Gobierno respuesta adecuada e inmediata, por haber transcurrido el plazo previsto en el artículo 18.2 del Reglamento de la Asamblea.

Acuerdo: La Mesa, al no haberse manifestado razón fundada en Derecho que impida el envío de la documentación solicitada y no constando petición motivada para la prórroga del plazo

ACUERDA

Primero: Reiterar al Gobierno la remisión de la documentación solicitada por la señora Diputada (PI 7599/22 RGEP 17589), otorgando el amparo solicitado.

Segundo: Reiterar al Ente Público Radio Televisión Madrid la remisión de la documentación solicitada por la señora Diputada (PI 8481/22 RGEP 19246, PI 8482/22 RGEP 19247 y PI 8483/22 RGEP 19248), otorgando el amparo solicitado.

Madrid, 2 de diciembre de 2022

LA PRESIDENTA,

**ILMO. SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE RADIO
TELEVISIÓN MADRID
ILMO. SR. ADMINISTRADOR PROVISIONAL DE RADIO TELEVISIÓN MADRID**